



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

00236

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126- 2023-MPS/A

Sihuas, 05 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

VISTO:

Decreto Supremo N°11-2023-EF de fecha 04 junio del 2023, Informe N°090-2023-MPS/RAA/GPP de fecha 05 de junio del 2023 Gerente de Planificación y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada la ley de reforma constitucional, N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en medito al texto único de la ley de procedimiento administrativo General, Ley N.º 27444, el sub Numeral 1.1 del artículo IV del título Preliminar señala, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines que le fueron conferidas,

Que, el párrafo 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos a los que hace referencia el párrafo 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 063-2022-MIDIS, aprueba el índice de distribución aplicable para el Año Fiscal 2023 de los recursos que se destinan para financiar el Programa del Vaso de Leche (PVL) de las municipalidades distritales a nivel nacional, conforme al Anexo que forma parte integrante de la citada Resolución;

Que, el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

00235

la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10.1. del artículo 10 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, y el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

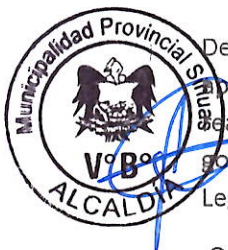
Que, con informe N°090-2023-MPS/RAA/GPP, la Gerencia de Planeación y Presupuesto informa que mediante Decreto Supremo N°111-2023-EF, decreto Supremo que autoriza la transferencia financiera al programa vaso de leche, en función a los índices de distribución vigente; adjuntando para dicho efecto, el informe N°D000130-2023-MIDIS-OGPPM de la oficina General de Planeamiento, presupuesto y Modernización del citado Ministerio.

Que, en el numeral 1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (CIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, para financiar el Programa del Vaso de Leche con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31728,

De acuerdo al artículo "° Numeral 2.1, El titular del Pliego habilitado en la presente transferencia de partida, aprueba mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programáticos, dentro de los cinco días calendarios contratados desde la vigencia de la presente ley, copia de la resolución se remite dentro del plazo de los cinco días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, decreto Legislativo de Sistema nacional de presupuesto Público.

Según Artículo 2° numeral 2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades u Unidades de Medidas

De acuerdo al Artículo 3° los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 de artículos 1, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

00234



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APRUEBA Desagregación de recursos autorizado por Decreto Supremo N°111-2023-EF.

Egresos:

Priego	→ Municipalidad Provincial de Sihuas.
Categoría Presupuestal	→ Asignación Presupuestal Que no resulta en productos.
Actividad	→ Programa Vaso de Leche
Fuente de Financiamiento	→ Recursos Ordinario

GASTO CORRIENTE

2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales	S/21,837.00
Total, de Egresos	S/21,837.00

Artículo Segundo – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero- ENCARGAR la secretaria General notifica el presente acto Resolutivo a las instancias Administrativas pertinentes; y a la oficina de tecnología e informática, la publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase. –


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON
DNI 33257395
ALCALDE



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.